



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 222-2022- MPC

Contumazá, 20 de julio del 2022

VISTOS:

El INFORME N° 064-2021-MPC/DE, de 14 de abril del 2021; el INFORME N° 481-2021/MPC/DLTM/GDUR, de 07 de mayo de 2021; la Resolución de Gerencia Municipal N° 83-2021-GM/MPC, de 21 de mayo del 2021; la Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2021-MPC, de 25 de mayo del 2021; La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-MPC, de 02 de junio de 2021; la CARTA N°026-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 26 de julio de 2021; el INFORMEN °175-2021-MPC/GDE, de 05 de agosto de 2021; la CARTA N° 030-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 10 de setiembre de 2021; el INFORMEN° 237-2021-MPC/GDE, de 10 de setiembre de 2021; la CARTA N° 031-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 04 de octubre de 2021; mediante INFORMEN° 254-2021-MPC/GDE, de 04 de octubre de 2021; la CARTA N° 035-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 03 de noviembre de 2021; INFORME N° 287-2021-MPC/GDE, de 04 de noviembre de 2021; la CARTA N° 037-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 01 de diciembre de 2021; el INFORMEN° 314-2021-MPC/GDE, de 02 diciembre de 2021; la CARTA N° 038-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 21 de diciembre de 2021; el INFORMEN° 335-2021-MPC/GDE, de 21 de diciembre de 2021; la CARTA N° 001-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2022, de 28 de marzo de 2022; el INFORME N° 451-2022-MPC/SLTM/GDU, de 04 de abril de 2021; la CARTA N° 004-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2022, de 25 de abril de 2022; el INFORME N° 936-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 21 de junio del 2022; el Informe N° 205-2022-MPC/GAF, de 28 de junio del 2022; el INFORME N° 063-2022-GM/MPCTZA, de 28 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, toda contratación y adquisición que realiza el gobierno local se sujetara a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción; a fin de que se obtenga bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 se modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, entro en vigencia el 03 de abril de 2017, posteriormente mediante Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se deroga el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, estas últimas modificatorias vigentes a partir del 30 de enero de 2019, y, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, el artículo 209º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, señala que:

“El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...)

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

(...)

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.”

Ahora bien, como se podrá apreciar existe un procedimiento para la aprobación de la liquidación del servicio, por lo que ambas partes están en la obligación de cumplirlas;

Que, mediante INFORMENº 064-2021-MPC/DE, de 14 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Alberto Muguerza Alva, solicitó la revisión y aprobación del expediente del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA;

Que, mediante INFORMENº 481-2021/MPC/DLTM/GDUR, de 07 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, solicitó la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, y certificación presupuestal para el proyecto de inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 83-2021-GM/MPC, de 21 de mayo del 2021, emitido por el Gerente Municipal, se resuelve en el primer artículo primero “aprobar el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada Nº 003-2021-MPC, para el servicio SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA, por el importe de S/. 63.600.00 (Sesenta y tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); en el artículo segundo se resuelve “Designar a los miembros del comité de selección encargado de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada Nº 003-2021-MPC, para el SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2021-MPC, de 25 de mayo del 2021, emitido por el Gerente Municipal, resuelve *“Aprobar las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2021-MPC, para la Contratación del SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALTOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA, las mismas que corren en el expediente de contratación y se encuentran debidamente visadas en cada una de sus páginas por los integrantes del Comité de Selección, encargado de llevar a cabo dicho procedimiento”*;

De esta forma, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-MPC, de 02 de junio del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Lic Oscar Daniel Suarez Aguilar, resuelve *“Aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALTOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA, por el importe de S/. 63,600.00 (Sesenta y tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)”*;

Que, con fecha 08 de junio de 2021, el comité de selección adjudicó el otorgamiento de la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MPC/CS para la contratación del servicio de “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALTOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA, en consecuencia, mediante CONTRATO DE SERVICIOS N°003-2021-MPC, de 23 de junio de 2021; la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, tiene por objeto la contratación de servicios de la empresa AGRICULTURA, GANADERÍA, COMERCIO, TECNOLOGÍA & SERVICIOS E.I.R.L.(en adelante AGCT&S EIRL) para la “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALTOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA, con monto contractual de (S/.63,600.00) Sesenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles, y un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante CARTA N° 026-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 26 de julio del 2021, el Gerente de AGCT&S EIRL, Marco Antonio Zamora Gutiérrez, alcanza el Informe N° 01-2021, sobre las actividades del proyecto con respecto al mes de Julio, es así que, mediante INFORME N°175-2021-MPC/GDE, de 05 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, el Ing. Carlos Muguerza Alva, emite la CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADO DURANTE EL MES DE JULIO – 2021 y solicita el pago respectivo por los servicios prestados;

Que, mediante CARTA N° 030-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 10 de setiembre del 2021, el Gerente de AGCT&S EIRL, Marco Antonio Zamora Gutiérrez, alcanzó el Informe N° 02-2021, sobre las actividades del proyecto con respecto al mes de agosto, en consecuencia, mediante INFORME N° 237-2021-MPC/GDE, de 10 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, el Ing. Carlos Muguerza Alva, emite la CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADO DURANTE EL MES DE AGOSTO – 2021 y solicitó el pago respectivo por los servicios prestados;

Que, mediante CARTA N° 031-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 04 de octubre del 2021, el Gerente de AGCT&S EIRL, Marco Antonio Zamora Gutiérrez, alcanzó el Informe N°03-2021, sobre las actividades del proyecto con respecto al mes de Septiembre, de esta manera, mediante INFORME N° 254-2021-MPC/GDE, de 04 de octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, el Ing. Carlos Muguerza Alva,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

emite la CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE – 2021 y solicita el pago respectivo por los servicios prestados;

Que, mediante CARTA N° 035-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 03 de noviembre del 2021, el Gerente de AGCT&S EIRL, Marco Antonio Zamora Gutiérrez, alcanzó el Informe N°04-2021, sobre las actividades del proyecto con respecto al mes de octubre, igualmente, mediante INFORMEN° 287-2021-MPC/GDE, de 04 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, el Ing. Carlos Mugerza Alva, emite la CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADO DURANTE EL MES DE OCTUBRE– 2021 y solicita el pago respectivo por los servicios prestados;



Que, mediante CARTA N° 037-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 01 de diciembre del 2021, el Gerente de AGCT&S EIRL, Marco Antonio Zamora Gutiérrez, alcanzó el Informe N° 05-2021, sobre las actividades del proyecto con respecto al mes de noviembre, también, mediante INFORME N° 314-2021-MPC/GDE, de 02 diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, el Ing. Carlos Mugerza Alva, emite la CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE– 2021 y solicita el pago respectivo por los servicios prestados;

Que, mediante CARTA N°038-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2021, de 21 del diciembre del 2021, el Gerente de AGCT&S EIRL, Marco Antonio Zamora Gutiérrez, alcanza el Informe N°06-2021, sobre las actividades del proyecto con respecto al mes de diciembre, en consecuencia mediante INFORMEN° 335-2021-MPC/GDE, de 21 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, el Ing. Carlos Mugerza Alva, emite la CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE– 2021 y solicitó el pago respectivo por los servicios prestados;



Que, mediante CARTA N°001-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2022, de 28 de marzo del 2022, el Gerente de AGCT&S EIRL, Marco Antonio Zamora Gutiérrez, alcanzó la liquidación de proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA, adjuntado el contrato, informe de liquidación, liquidación financiera, resumen de Liquidación Financiera, Cronograma Valorizado, Actas de Inicio y Termino, valorizaciones y panel fotográfico;



Que, mediante INFORME N° 451-2022-MPC/SLTM/GDU, de 04 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MPC, el Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, emite las OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA;

Que, mediante CARTA N°004-AGCT&S EIRL-GG-CAJ/2022, de 25 de abril del 2022, el Gerente de AGCT&S EIRL, Marco Antonio Zamora Gutiérrez, alcanzó la subsanación de las observaciones de la liquidación Técnica y Financiera del Servicio del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA”;

Que, en el expediente Administrativo se verifica que con el ACTA DE INCIO DE ACTIVIDADES suscrita el 25 de junio del 2021, encontrándose reunidos en la Localidad de Cosiente, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Representante de la Empresa AGCT&S EIRL, y los beneficiarios del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA”, dan por inicio a la ejecución, es así que mediante ACTA DE CIERRE DE ACTIVIDADES de 25 de diciembre del 2021 se da por concluida y en conformidad esta etapa;

Que, mediante INFORMENº 936-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 21 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluyó que la “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA”, ha culminado con un Avance Físico del Servicio al 100.00%; se tenía programado ejecutar el monto de Sesenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles (S/ 63,600.00); se ejecutó un monto de Sesenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles (S/ 63,600.00); SOLICITÓ APROBACIÓN DE LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y el monto de la Ejecución del Servicio asciende a Sesenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles (S/ 63,600.00);

En virtud a lo descrito con anterioridad, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en su Informe Nº 936-2022-MPC/SLTM/GDUR, señaló lo siguiente:

- Resumen de Liquidación, no existe reajuste por Fórmula Polinómica del servicio, no se cuenta con montos a favor de la Entidad, así como de la Empresa ejecutora del servicio AGRICULTURA, GANADERÍA, COMERCIO, TECNOLOGÍA & SERVICIOS E.I.R.L.

RESUMEN	
CONTRATO PRINCIPAL	S/. 63,600.00
PAGADO CONTRACTUAL	S/. 63,600.00
PENALIDADES	S/. 0.00
POR REAJUSTES	S/. 0.00
RETENCION 10% GARANTIA	S/. -----
SUB TOTAL	S/. 0.00

➤ PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO.

❖ PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO CONTRATO PRINCIPAL

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	61,100.00
GASTOS GENERALES	1,000.00
UTILIDAD	1,500.00
	=====
TOTAL	63,600.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- ❖ **PRESUPUESTO EJECUTADO.** El servicio se ha culminado con un Avance físico del 100.00% según los metrados reales de Servicio Contractual.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	61,100.00
GASTOS GENERALES	1,000.00
UTILIDAD	1,500.00
	=====
TOTAL	63,600.00
PENALIDADES	0.00
TOTAL PAGADO	63,600.00
AVANCE PORCENTUAL	100.00%

En consecuencia, el procedimiento de liquidación de obra, es un proceso de cálculo técnico bajo las condiciones normativas y aplicables al contrato, con la finalidad de determinar, principalmente, el costo total de la contratación de servicio para el proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALTOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA”, pues, la importancia de la liquidación del contrato, no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que, un contrato no liquidado continúa siendo considerado como un proyecto en curso;

Que, mediante INFORME Nº 205-2022-MPC/GAF, de 28 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, señala que “El responsable encargado de la Unidad de Contabilidad ha verificado y contrastado la información, a partir del resultado que arroja el Formato A, haciendo conocer que la información es coincidente con la presentada en el expediente de liquidación financiera”;

Asimismo, mediante INFORMENº 063-2022-GM/MPCTZA, de 28 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, recomienda que “La Secretaría General, expida el acto resolutivo pertinente referente a la liquidación técnica y financiera del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALTOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA”;

Que, estando dentro del plazo legal para la aprobación y considerando que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Administración y Finanzas, en calidad de áreas técnicas otorgaron conformidad sobre los cálculos técnicos y financieros, de esta manera es viable emitir la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de servicio en el marco del TUO de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera, de la contratación de servicio de el proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA”, con culminación al 100% y con el costo final de la Ejecución del Servicio ascendente a Sesenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 63,600.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la División de Obras y Liquidaciones y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo; para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE